



Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución No. 029 del 15 Marzo de 2000 y actualizada su  
Junta Directiva con la Resolución No. 045 del 02 de Mayo del  
2018 Dirección Nacional. Asuntos Indígenas Ministerio Interior.  
NIT. 818.001.105 D.V. 7

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL PLAN DE CAPACITACION –DE LA  
ASOCIACION CAMAWA No 001 DE 2024.**

CONTRATANTE:	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA
NIT:	818.001.105-7
REPRESENTANTE LEGAL:	EZQUIVEL CHAMAPURO BULGARA
CEDULA:	1.193.041.907
CONTRATISTA:	EF Y J SERVICIOS S. A. S
NIT:	No 900500675-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIPE RODRIGUEZ PADILLA,
CEDULA:	11.809.772
OBJETO DEL CONTRATO:	LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES A LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYOS PEDAGOGICOS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DAVID GREGORIO Y GENARO OPUA QUIRO, ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA, SEGÚN EL ANEXO NÚMERO 1, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ESTIPULA LAS ACTIVIDADES EN LOS TEMAS DEL PLAN DE CAPACITACION 2024.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.



BARRIO CRISTO REY – CARRERA 4 # 29 – 44 PISO 2  
(+57) 3104740872 – 3122697289  
Camawa2023@gmail.com







ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES  
WOUNAAN DEL PACÍFICO

**CAMAWA**

**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía**

Resolución No. 029 del 15 Marzo de 2000 y actualizada su junta directiva con la Resolución No.045 del 02 de Mayo del 2018 Dirección Nacional. Asuntos Indígenas ministerio interior.

<p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</p>	<p><b>CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 8.001.105 D.V. 7 (\$140.000.000)</b></p>
<p>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</p>	<p><b>EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LOS MUNICIPIOS DEL LITORAL DEL SAN JUAN Y MEDIO SAN JUAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION CAMAWA Y/O OFICINA ASOCIACION CAMAWA QUIBDO.</b></p>

Entre los suscritos, **EZQUIVEL CHAMAPURO BULGARA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía número **1.193.041.907** expedida en el Litoral del San Juan- chocó obrando en calidad de representante legal de **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA**, identificada con el NIT 818.001.105-7, quién para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por otro lado **FELIPE RODRIGUEZ PADILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No **11.809.772** mayor de edad residente en la ciudad de Quibdó, quien actúa como Representante Legal de la empresa **EF Y J SERVICIOS S. A. S** debidamente registrada en la Cámara de Comercio con **NIT 900500675-1**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones, se ha decidido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO PARA EJECUTAR EL PLAN DE CAPACITACION 2024 en cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales número 003 de 2024, suscrito con la Secretaria de Educación Departamental del Chocó -Gobernación del Chocó, cuyo objeto es administrar la prestación del servicio educativo para atender 579 niños, niñas y jóvenes, con canasta completa y 698 con canasta parcial para un total de 1.277, matriculados en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas del pueblo Wounaan en los municipios no certificados de el : Litoral del San Juan y Medio San Juan del Departamento del Chocó; Para garantizar el derecho a la educación propia y asegurar una adecuada y pertinente atención educativa a los estudiantes indígenas en los diversos niveles y ciclos educativos, **EL CONTRATISTA**, fue seleccionado teniendo en cuenta el proceso de contratación directa 001 de 2024; en la cual se recibieron dos (2) ofertas; el contrato se regirá por las siguientes cláusulas 10.- Qué una de las obligaciones contempladas en la cláusula sexta (6ª) de dicho contrato es: Ejecutar el plan de capacitaciones formulado concertado y aprobado por la SEDCHOCO durante la vigencia escolar 2024, Concertar con el área de calidad de la SEDCHOCÓ, el plan de capacitación, según formato suministrado, para lo cual deberá tener en cuenta su proyecto educativo, los referentes de procesos y planes, programas y proyectos del Ministerio de Educación



BARRIO CRISTO REY – CARRERA 4 # 29 – 44 PISO 2  
(+57) 3104740872 – 3122697289  
Camawa2022@gmail.com







**Unidad, Territorio, Cultura y Autonomia**

Resolución No. 029 del 15 Marzo de 2000 y actualizada su junta directiva con la Resolución No.045 del 02 de Mayo del 2018 Dirección Nacional. Asuntos Indígenas ministerio interior.

**Nit. 818.001.105 D.V. 7**

Nacional las orientaciones de la SEDCHOCÓ y postulados del SEIP para una educación propia. 12.- Que, de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA: PRIMERA. OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES A LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYOS PEDAGOGICOS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DAVID GREGORIO Y GENARO OPUA QUIRO, ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA, SEGÚN EL ANEXO NÚMERO 1, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ESTIPULA LAS ACTIVIDADES EN LOS TEMAS DEL PLAN DE CAPACITACION 2024.** Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE con autonomía técnica y administrativa, para la ejecución del contrato del plan de Capacitación de 2024, de **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA.** de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y avalada por el contratante. la cual para todos los efectos legales hace parte integral del contrato.

LA ASISTENCIA TECNICA SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION, cada actividad realizada del plan de capacitación tendrá una duración de SEIS (06) días, un día de llegada, cuatro (04) días de trabajo y un día de salida, el cual deberá suministrarles alimentación en (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios). Aproximadamente a ciento veinte (150) personas. Igualmente, el contratista deberá costear el transporte de ida y regreso de cada uno de los docentes, administrativos educativos, apoyos pedagógicos y autoridades de las diferentes sedes educativas al lugar donde se valla a desarrollar el evento como se ilustra en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	ESABLECIMIENTO EDUCATIVO INDIGENA.	DETALLE	Nº DE ASPIRANTES
MEDIO SAN JUAN	INST. EDU. GENARO OPUA QUIRO SEDE PRINCIPAL	TRANSPORTE ALIMENTACION PAPELERIA	40 PARTICIPANTES X DIA
	SEDE INDIGENA MACEDONIA		
LITORAL DEL SAN JUAN	INST. EDU. INDIGENA DAVID GREGORIO SEDE PRINCIPAL	TRANSPORTE ALIMENTACION PAPELERIA	80 PARTICIPANTES X DIAS
	SEDE BUENAVISTA		
	SEDE FELICIANO MOÑA		
	SEDE JUAN MARCELO ORTIZ		
	SEDE PUERTO NELDO		
	SEDE SANTA ROSA		
	SEDE SABIDURIA DE DIOS		
CHAGPIE TOERDO			



BARRIO CRISTO REY – CARRERA 4 # 29 – 44 PISO 2

(+57) 3104740872 – 3122697289

Camawa2022@gmail.com





ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES  
WOUNAAN DEL PACÍFICO

**CAMAWA**

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 Marzo de 2000 y actualizada su  
junta directiva con la Resolución No.045 del 02 de Mayo del  
2018 Dirección Nacional. Asuntos Indígenas ministerio interior.

LITORAL DEL SAN JUAN	SEDE EMILIO CASAS EMILIO INST. EDU. INDIGENA. LA UNION SEDE PRINCIPAL	TRANSPORTE ALIMENTACION PAPELERIA	30 PARTICIPANTES X DIAS
----------------------	---	---	----------------------------

Nº 818.001.105 D.V. 7

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE.**

**FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará teniendo en cuenta el cronograma del plan de capacitación presentado a la SED CHOCÓ. se realizarán tres (3) pagos y estarán sujetos de acuerdo a cada actividad realizada y legalizadas por parte del **CONTRATISTA, UN PRIMER PAGO:** por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000) UN SEGUNDO PAGO:** por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) y UN ULTIMO O TERCER PAGO:** por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, donde deberá presentar la legalización de cada actividad realizada y anexar los siguientes documentos: listado de asistencia debidamente diligenciados; informe de actividades realizadas; registros fotográficos; facturas legales. En caso de proveedores nuevos deben de anexar el RUT actualizado pago de seguridad social en salud, pensiones y administradores de riesgos laborales. el monto de los pagos estará sujeto a la aprobación de los presupuestos por parte del **CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** declara estar cumpliendo con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud Pensiones y Riesgos Laborales. Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por **EL CONTRATANTE. TERCERA. DURACION DEL CONTRATO:** la duración del presente contrato es a partir del acta de inicio del presente contrato hasta el 30 de noviembre de 2024. **CUARTA LUGAR DE EJECUCION:** el contrato se ejecutará en los municipios del Litoral del San Juan y Medio San Juan en los establecimientos educativos administrados por el **CONTRATANTE Y/O OFICINA ASOCIACION CAMAWA QUIBDO. QUINTA OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Serán obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes: **1).** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico si lo hay. **2).** dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, **3).** Aportar oportunamente la información y documentación que **EL CONTRATANTE** requiera con la relación a la ejecución del presente contrato. **4).** Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. **5).** Para la ejecución del Plan de Capacitación a los Establecimientos Educativos administrados por el contratante el contratista se compromete a desarrollar la capacitación en dos (2) componentes dentro del contrato de Capacitación. (el componente logístico en cada una de las actividades descritas en el plan de Capacitación y el componente de formación a docentes, directivos docentes, apoyos pedagógicos, gobernadores y representantes de la asociación y cabildos. AP.). **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LOGISTICO: 1). EL CONTRATISTA,** deberá garantizarle a cada uno de los docentes, apoyos pedagógicos Políticos Organizativos, Autoridades Indígenas de Camawa y Directivos Docentes, administrativo de los diferentes establecimientos educativos y al equipo del componente de calidad,



BARRIO CRISTO REY – CARRERA 4 # 29 – 44 PISO 2

(+57) 3104740872 – 3122697289

Camawa2022@gmail.com





ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES  
WOUNAAN DEL PACÍFICO

**CAMAWA**

## Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución No. 029 del 15 Marzo de 2000 y actualizada su junta directiva con la Resolución No.045 del 02 de Mayo del 2018 Dirección Nacional. Asuntos Indígenas ministerio interior.

Nº. 818.001.105 D.V. 7

alimentación, transporte ida y regreso del personal que se encuentra laborando en las sedes educativas, material pedagógico, gastos del capacitador e imprevistos, de acuerdo a las actividades programadas en el plan de Capacitación. **2).** Suministrar los materiales necesarios para la realización de las capacitaciones como lapicero, libreta de apuntes y/o material de apoyo (papelería). **3).** Garantizar refrigerios para todo el personal que participe en la capacitación. **4).** Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento en coordinación con el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FORMACION: 1).** El contratista deberá garantizar que se ejecute el plan de capacitación de acuerdo con el anexo 1 del presente contrato. Garantizar la formación de docentes, directivos docentes y autoridades sobre el proyecto educativo 2024. **2).** Garantizar que los profesionales que dicten las actividades del plan de capacitación sean con el perfil idóneo y que conozcan el proyecto educativo, para garantizar la calidad académica de los docentes y directivos docentes y el alto perfil del encuentro. **3).** Apoyar en las actividades de socialización, Formación de docentes en la elaboración y formulación del proyecto integrado de aula y proyectos transversales evaluación y ajustes del plan de formación para docentes y directivos docentes presentado para la vigencia 2024. **4).** Apoyar la recopilación de la información correspondiente a las experiencias pedagógicas y significativas que se encuentran en funcionamiento en cada uno de los establecimientos educativos. **5).** Garantizar que los profesionales que están a cargo de cada una de las actividades programadas para el desarrollo de la capacitación lo desarrollen en el tiempo que está programada la actividad. **6).** Mantener el respeto y la cordialidad con las autoridades indígenas de las zonas. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar oportunamente el valor del presente contrato en la forma establecida en la cláusula segunda. 2) Suministrar al CONTRATISTA la información y la asesoría que este a su alcance para el cabal cumplimiento de sus labores pedagógicas y administrativas. 3) delegar un supervisor o auditor para evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, así como el cumplimiento de del objeto del presente contrato. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN** La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del del señor **ELICEO MOÑA PERDIZ**, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 883 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad estatal contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 del 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestadores a la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **NOVENA VARIACION:** toda modificación o variación del presente contrato deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado por las firmas de las partes. **PARAGRAFO** el presente contrato deja sin valor y sin efectos cualquier otro contrato verbal o por escrito celebrado por las partes con anterioridad **DECIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad de los documentos, informaciones y demás efectos



BARRIO CRISTO REY – CARRERA 4 # 29 – 44 PISO 2  
(+57) 3104740872 – 3122697289







Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía  
Resolución No. 029 del 15 Marzo de 2000 y actualizada su  
junta directiva con la Resolución No.045 del 02 de Mayo del  
2018 Dirección Nacional. Asuntos Indígenas ministerio interior.  
Nit. 818.001.105 D.V. 7

conocidos en desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término contemplado en la cláusula tercera (3ª), y/o por desaparecimiento del objeto contractual sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** y no tendrá prórroga automática. Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato de manera anticipada por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique, con (30) treinta días de antelación. **DECIMA SEGUNDA INDEPENDENCIA LABORAL: EL CONTRATISTA** en ningún caso posee subordinación, relación laboral ni forma parte de la planta oficial de la secretaria de Educación Departamental del Choco, la Gobernación del Choco y/o la Asociación CAMAWA, por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato. **DECIMA TERCERA INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE, con ocasión de la violación de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral que el contratista asume frente al personal, subordinados o tercero que se vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia o controversia entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, por razón o con ocasión a la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente contrato, será resuelto mediante conciliación en el consultorio jurídico de la ciudad de Quibdó-Chocó cuyo domicilio será la ciudad de Quibdó, y en caso de no llegar a un acuerdo se podrá acudir a la justicia ordinaria. **DECIMA QUINTA. VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, acordando que cualquier modificación al mismo, se dejará en escrito que hará parte integral del presente instrumento, por lo que se firma entre las partes de común acuerdo el día 12 de febrero de 2024.

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA

  
**EZEQUIEL CHAMAPURO BULGARA**  
C.C. # 1.193.041.907  
Representante Legal Camawa

  
**FELIPE RODRIGUEZ PADILLA**  
C.C. 11.809.772  
Representante Legal (EF Y SERVICIOS S.AS)



BARRIO CRISTO REY – CARRERA 4 # 29 – 44 PISO 2  
(+57) 3104740872 – 3122697289

